



Ajuntament de Bellvei

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI CLUB ATLÉTICO BELLVEI

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

Y, de otra parte, el señor Agustín Rubio González, con DNI 39690353N, el cual actúa en calidad de Presidente, en nombre y representación del CLUB ATLÉTICO BELLVEI, con NIF G43367457, y sede social en la calle del Sol, 2, 1.º de Bellvei. Inscrita al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Cataluña con el número 1264 y con el número 3 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2021 se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bellvei la entidad Club Atlético Bellvei que tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2021 con el objetivo de subvencionar sus actividades vinculadas con el ámbito de la cultura del municipio y el fomento de las actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas.

Concretamente, la asociación centra la atención y su ámbito de actuación mayoritaria en actividades de fomento del deporte y la juventud.

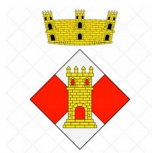
El importe inicial del Convenio por esta actividad se subvencionó por 3000,00 € y el pago se hizo efectivo en fecha 5 de agosto de 2021 por el importe total.

Dadas las circunstancias actuales junto con las vividas el año anterior con la Covid 19, y con la motivación de poder ofrecer más actividades y mejoras en el municipio, el departamento de deportes ha considerado oportuno ampliar la subvención concedida a la entidad Club Atlético Bellvei, por un importe de 1.000,00 €.

El pago de la aportación económica detallada , se realizará de forma anticipada a la posterior firma del presente convenio.

La asociación la entidad Club Atlético Bellvei, tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.

En el no previsto en este anexo será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de



Ajuntament de Bellvei

21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en qué pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.

Como prueba en conformidad con el contenido de este anexo, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.

Bellvei,